

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.011

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ANUNCIO del decreto de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2018 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de acción social que se realicen durante el ejercicio 2018 en el municipio de Pedrola.

BDNS (identif.): 411552.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la DGA y que realicen actividades de acción social en el ámbito del municipio de Pedrola durante el año 2018.

Segundo. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la realización de actividades de acción social, y que se realicen durante el ejercicio de 2018 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Pedrola, mediante concurrencia competitiva.

Será, por tanto, condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Pedrola.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y a las bases que contiene la propia convocatoria.

Cuarto. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 9.100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48000 "Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para promoción social" (asociaciones de jubilados, mujeres...), del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola (plaza de España, 1, 50690 Pedrola), y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Pedrola, 8 de agosto de 2018. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tormez.